

ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2015.

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las 10:30 horas del día 31 de agosto de 2015, se celebra la octava reunión ordinaria, estando presentes en el Auditorio, ubicado en el interior de las instalaciones del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Capitán Fernando González Ortiz, Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles; C.P. Jorge López Díaz, Gerente de Administración y Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, como Vocales del Sector Público: Lic. David Uriel Rivera Jiménez, Gerente Jurídico y Consultivo; L.I. Rocío Pizarro Jaca, Gerente de Informática; Sub. Tte. Ret. Gabriel Hernández Salazar, Gerente de Operaciones; C.P. Juana Campa Méndez, Gerente de Comercialización de Servicios y Atención a Usuarios; M.A. Gabriel Rodríguez Serrano, Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C.P. Martha Elena Lajud Neme, Subgerente de Recursos Financieros; como Vocales del Sector Privado: Lic. Octavio Augusto Jiménez Silva, Presidente de la Confederación Obrero Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) representado por el C.P. Alfonso Álvarez Hernández; M.V.Z. Enrique Guzmán Castelán, Presidente del Club de Leones; representado por el Arq. Saud González Mota; y por el Órgano Internode Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, su Titular Ing. Rafael Martínez de León.-----

Sé da lectura al Orden del Día, siendo este el siguiente: **1.-** Lista de Asistencia. **2.-** Lectura del acta de la séptima reunión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones efectuada en el mes de julio de 2015. **3.-** Informe de las adjudicaciones directas por monto efectuadas durante el mes de julio de 2015. **4.-** Informe de la licitación número LS-IPAX/0000-001/15, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para la contratación del servicio de fotocopiado. **5.-** Informe de la adjudicación directa relativa a la adquisición de alimentos al personal operativo del IPAX. **6.-** Informe de la adjudicación directa relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del IPAX. **7.-** Informe de la licitación número LS-IPAX/0000-012/15, adquisición de neumáticos para el IPAX... **8.-** Informe de la licitación número LS-IPAX/0000-013/15, adquisición de equipo antimotín para personal operativo del IPAX. **9.-** Solicitud de autorización para la adjudicación directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del IPAX, conforme a lo previsto en la fracción V del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **10.-** Solicitud de autorización para la adjudicación directa para la adquisición de alimentos al personal operativo del IPAX, conforme a lo previsto en la fracción I del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **11.-** Asuntos Generales. En consecuencia se llega al siguiente **Acuerdo IPAX-**

VIII-048-31/08/15, una vez puesto a su consideración y analizado este punto los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, aprueban por unanimidad por parte del sector público y sector privado, sujetarse al Orden del día leído con anterioridad-----

Siguiendo el Orden del Día, se dio de la siguiente manera: -----

1.- Se pasó lista de asistencia confirmando que se encuentran presentes las personas invitadas con anterioridad. **El Presidente del SubcomitéCap. Fernando González Ortiz**, declara que existe quórum suficiente para celebrar la octavasesión ordinaria correspondiente al ejercicio fiscal 2015. Expuesto lo anterior se procede a desarrollar cada uno de los puntos señalados.-----

2.- Se procede a la lectura del acta de la séptimareunión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en consecuencia se llega al siguiente **AcuerdoIPAX-VIII-049-31/08/15**, una vez puesto a su consideración y analizado este punto los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se dan por enterados firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron-----

3.- Informe de las adjudicaciones directas por monto efectuadas durante el mes de julio de 2015: Durante el mes de julio de 2015 se llevaron a cabo un total de 19 operaciones, con un importe de **\$306,062.63 (trescientos seis mil sesenta y dos pesos 63/100 M. N.)** más la cantidad de **\$48,970.02 (cuarenta y ocho mil novecientos setenta pesos 02/100 M. N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de **\$355,032.65 (trescientos cincuenta y cinco mil treinta y dos pesos 65/100 M. N.)**. En consecuencia se llega al siguiente **Acuerdo IPAX-VIII-050-31/08/15**, una vez puesto a consideración de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se dan por enterados del informe presentado por la Gerencia de Administración, sobre el Informe de las adjudicaciones directas por monto efectuadas durante el mes de julio de 2015.-----

4.- Informe de la licitación número LS-IPAX/0000-001/15, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para la contratación del servicio de fotocopiado. Durante el periodo del 16 de junio al 15 de julio de 2015. Se tramitó factura para su pago por la cantidad de: **\$61,592.25 (sesenta y un mil quinientos noventa y dos pesos 25/100 M.N.)** más la cantidad de **\$9,854.76 (nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M. N.)** de impuesto al valor agregado, para hacer un total de **\$71,447.01 (setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 01/100 M. N.)**En consecuencia se llega al siguiente **Acuerdo IPAX-VIII-051-31/08/15**, una vez puesto a consideración de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se dan por enterados del informe presentado por la Gerencia de Administración, relativa a adjudicación de un

contrato abierto para la contratación del servicio de fotocopiado-----

5.- Informe de la adjudicación directa relativa a la adquisición de alimentos para el personal operativo del IPAX. De conformidad con lo que establece el artículo 55 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la cuarta sesión de este Órgano Colegiado y mediante el acuerdo IPAX-IV-024-29/04/15 se llevó a cabo la autorización para la adjudicación directa de la adquisición de alimentos destinados al personal operativo del IPAX, derivado de lo anterior se han llevado a cabo tramites de facturas para la empresa, siguiente: del C. José Luís Diéguez Montiel durante el periodo del 13 de julio al 24 de agosto de 2015 por la cantidad de **\$310,362.09 (trescientos diez mil trescientos sesenta y dos pesos 09/100 M.N.)** más el I.V.A. **\$2,046.02 (dos mil cuarenta y seis pesos 02/100 M.N.)** en los productos que generan este impuesto, para hacer un total de **\$312,408.11 (trescientos doce mil cuatrocientos ocho pesos 11/100 M.N.)**. En consecuencia se llega al siguiente **Acuerdo IPAX-VIII-052-31/08/15**, una vez puesto a consideración de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se dan por enterados del informe presentado por la Gerencia de Administración, correspondiente a la adjudicación directa, relativa a la adquisición de alimentos al personal operativo del IPAX. De conformidad con lo que establece el artículo 55 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

6.- Informe de la adjudicación directa relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del IPAX. De conformidad con lo que establece el artículo 55 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la cuarta sesión de este Órgano Colegiado y mediante el acuerdo IPAX-IV-025-29/04/15 se llevó a cabo la autorización para la adjudicación directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del IPAX.

Empresa	Período	Importe
Fusión Centro Automotriz, S.A. de C.V.	3 unidades durante el mes de julio	\$24,640.12 (veinticuatro mil seiscientos cuarenta pesos 12/100 M.N.)
Combustibles Finos, S.A. de C.V.	1 unidades durante los meses de julio	\$15,505.00 (quince mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.)
Jerónimo Mexicano Veliz	8 unidades durante el mes de julio	\$70,446.80 (setena mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 80/100 M.N.)
Joel Gilberto Pérez Lira	4 unidades durante el mes de julio	\$32,944.00 (treinta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Oscar Nicolás Espíritu Torrez	10 unidades durante los meses de julio	\$27,363.91 (veintisiete mil trescientos sesenta y tres pesos 91/100 M.N.)
Santiago Vela Sánchez	27 unidades durante el mes de julio	\$71,320.00 (setenta y un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)

El total de facturas tramitadas para su pago asciende a un subtotal de **\$208,810.20 (doscientos ocho mil ochocientos diez pesos 20/100 M.N.)** mas la cantidad de **\$33,409.63 (treinta y tres mil cuatrocientos nueve pesos 63/100 M.N.)** del Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de **\$242,219.83 (doscientos cuarenta y dos mil doscientos diecinueve pesos 83/100 M.N.)**. En consecuencia se llega al siguiente **Acuerdo IPAX-VIII-053-31/08/15**, una vez puesto a consideración de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se dan por enterados del informe presentado por la Gerencia de Administración, correspondiente a la adjudicación directa, relativa a la adjudicación directa relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del IPAX. De conformidad con lo que establece el artículo 55 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

7.-Informe de la licitación número LS-IPAX/0000-012/15, relativa a la adquisición de neumáticos para el IPAX. Se le adjudicó a la empresa del Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V., las partidas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, en concurso por la cantidad de **\$1'500,315.34 (un millón quinientos mil trescientos quince pesos 34/100 M. N.)** más la cantidad de **\$240,050.45 (doscientos cuarenta mil cincuenta pesos 45/100 M. N.)** de impuesto al valor agregado para hacer un total de **\$1'740,365.79 (un millón setecientos cuarenta mil trescientos sesenta y cinco pesos 79/100 M. N.)**. En consecuencia se llega al siguiente **Acuerdo IPAX-VIII-054-31/08/15**, una vez puesto a consideración de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se dan por enterados del informe presentado por la Gerencia de Administración. Correspondiente a la licitación número LS-IPAX/0000-012/15, relativa a la adquisición de neumáticos para el IPAX.-----

8.-Informe de la licitación número LS-IPAX/0000-013/15, relativa a la adquisición de equipos antimotín para personal operativo del IPAX. Se adjudicó a la empresa Peype de México de C.V. la partida número 1, en concurso en la cantidad de: **\$2'374,500.00 (dos millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de **\$379,920.00 (trescientos setenta y nueve mil novecientos veinte pesos 00/100 M. N.)** de impuesto al valor agregado para hacer un total de **\$2'754,420.00 (dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)**. En consecuencia se llega al siguiente **Acuerdo IPAX-VIII-055-31/08/15**, una vez puesto a consideración de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de

la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se dan por enterados del informe presentado por la Gerencia de Administración. Correspondiente a la licitación número LS-IPAX/0000-013/15, relativa a la adquisición de equipos antimotín para personal operativo del IPAX-----

9.-Solicitud de autorización para la adjudicación directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del IPAX por un período de tres meses contados partir del 1 septiembre para concluir el 31 de diciembre del año en curso, conforme a lo previsto en la fracción V del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Que a la letra dice: “*cuando se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes muebles que no sea posible precisar su alcance, establecer el catalogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes*”. Que aunado a lo anterior, se ha valorado la conveniencia de optar por celebrar contratos abiertos; toda vez que mediante esta figura, únicamente existe la obligación de realizar el servicio de mantenimiento a los vehículos contemplados en el programa anual de mantenimiento, que conforme a las necesidades se vayan requiriendo, acorde a su histórico de mantenimientos realizados y a la disponibilidad que se otorgue, lo que implica una optimización del gasto, pues únicamente se comprometerá el recurso para los mantenimientos o reparaciones, cuando conforme su uso, los vehículos así se requieran. Previo a lo anterior la oficina de transporte de este Instituto, llevó a cabo la investigación de mercado, que permita determinar la conveniencia de otorgar la adjudicación directa mediante contratos abiertos a los talleres y agencias automotrices con las cuales se ha contratado en ocasiones anteriores el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, son: Ramón Ochoa González, Fusión Centro Automotriz, S.A. de C.V. Gerónimo Mexicano Veliz, Beder Vela Fuentes, Yolanda Herrera, Opelio Monroy Gutiérrez, Joel Gilberto Pérez Lira, Marisol Barradas Galindo, Santiago Vela Sánchez, Combustibles Finos, S.A. de C.V., Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V., Cose Cribet, S.A. de C.V., Oscar Nicolás Espíritu Torrez, Luis Norberto Montoya Puga, Rosa Elvira Cruz Velázquez, Son Llantas, S.A. de C.V., Veca Llantas y Servicios, S.A. de C.V., C. Francisco Javier Cambrambia Flores y C. Pablo Miguel Olvera Cancela; quienes cuentan con la infraestructura necesaria para proporcionar servicios de calidad y seguridad y, quienes además cuentan con personal capacitado, refacciones originales y equipo especializado. Que el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que "El poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá las dependencias centralizadas y entidades paraestatales que señale la ley, con las atribuciones y organización que esta determine ". Que en ese contexto el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, es una Entidad con que cuenta el Titular del Poder Ejecutivo para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada: en términos de lo establecido en la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial corresponde la

Gerencia de Administración: supervisar que se efectúen las adquisiciones, control de inventarios y todo lo relativo al transporte, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como otros ordenamientos aplicables. Recayendo dicha obligación, en términos de lo dispuesto por el Manual de Procedimientos para Oficinas Centrales del IPAX, en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales/ Oficina de Transportes a quien corresponde analizar, determinar y tramitar las solicitudes de mantenimiento y reparaciones de los vehículos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, así como, asignar de acuerdo al padrón de proveedores los talleres que proporcionarán los servicios. Que bajo ese contexto, *los contratos administrativos se adjudicarán a través del procedimiento administrativo que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación*, tal como señala el tercer párrafo del artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio. Así mismo, los procedimientos de contratación para la prestación de servicios sobre bienes muebles que realicen las dependencias y entidades deberán apegarse a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; ordenamiento legal que en su artículo 55 fracción V, faculta a las dependencias a realizar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación: *“cuando se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes muebles que no sea posible precisar su alcance, establecer el catalogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes”*; supuesto que se actualiza plenamente en la presente necesidad de contratación conforme a lo descrito por lo cual se considera que se justifica plenamente proceder a adjudicar de manera directa contratos abiertos para el servicio de mantenimiento preventivo de vehículos diversos como automóviles compactos, camionetas de pasajeros, autobuses y vehículos de carga de diversas capacidades; para la totalidad de los mantenimientos ya que no se puede cuantificar la totalidad de los costos debido a que no se sabe con exactitud las fallas y reparaciones que se requerirán en el año para cada una de las unidades. Que la figura jurídica de contrato abierto, encuentra sustento en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se justifica, en virtud de que con esta modalidad únicamente existe la obligación de realizar el servicio de mantenimiento preventivo a las unidades vehiculares conforme se vayan requiriendo, en la medida del surgimiento de las necesidades, lo que implica una optimización del gasto. En consecuencia se llega al siguiente **Acuerdo IPAX-VIII-056-31/08/15**, una vez puesto a su consideración y analizado este punto los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, aprueban por unanimidad por parte del sector público y privado, la solicitud de autorización para la adjudicación directa para la contratación del servicio de mantenimiento

preventivo y/o correctivo del parque vehicular del IPAX, conforme a lo previsto en la fracción V del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por un período del 1 septiembre para concluir el 31 de diciembre del año en curso, conforme a lo previsto en la fracción V del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Que a la letra dice: *“cuando se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes muebles que no sea posible precisar su alcance, establecer el catalogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes”* con los talleres Ramón Ochoa González, Fusión Centro Automotriz, S.A. de C.V. Gerónimo Mexicano Veliz, Beder Vela Fuentes, Yolanda Herrera, Opelio Monroy Gutiérrez, Joel Gilberto Pérez Lira, Marisol Barradas Galindo, Santiago Vela Sánchez, Combustibles Finos, S.A. de C.V., Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V., Cose Cribet, S.A. de C.V., Oscar Nicolás Espíritu Torrez, Luis Norberto Montoya Puga, Rosa Elvira Cruz Velázquez, Son Llantas, S.A. de C.V., Veca Llantas y Servicios, S.A. de C.V., C. Francisco Javier Cambrambia Flores y C. Pablo Miguel Olvera Cancela.-----

10.- Solicitud de autorización para la adjudicación directa para la adquisición de alimentos al personal operativo del IPAX, conforme a lo previsto en la fracción I del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. que a la letra dice: Se trate de bienes perecederos cuya ministración no sea permanente. Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, conforme a su Decreto de Creación de fecha 9 de agosto de 2005 publicado en la Gaceta Oficial número 153 de fecha 12 de agosto de 2005, le corresponde. Artículo 3. Los servicios que preste el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, serán auxiliares a la función de seguridad pública y coadyuvaran con las autoridades y las instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente. Fracción X. Llevar a cabo programas de capacitación, actualización, adiestramiento y especialización, a fin de alcanzar la profesionalización del personal del Instituto. Fracción XIV. Contratar los servicios complementarios para poder realizar los trabajos encomendados. Fracción XIX. Conformar, capacitar y supervisar grupos de tarea, escolta, operativos de reacción y de necesidades particulares, para la prestación de servicios especializados; y Fracción XX. Los demás que le ordenen otras atribuciones legales aplicables. Que para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas el Instituto, actualmente cuenta con 6,304 elementos operativos, ubicados en 21 Comandancias y 10 bases operativas distribuidas en todo el territorio del Estado de Veracruz, quienes en forma permanente en el ejercicio de sus actividades, ponen en peligro su integridad física. Que esta Entidad tiene la obligación de otorgar tres alimentos diarios a los elementos que participarán en los cursos hasta su retiro y que acuden de diversos puntos del Estado, así como, quienes vayan a participar en las actividades futuras de preparación para la participación cívica y deportiva del 16 de septiembre, 20 de noviembre respectivamente, ferias del empleo y las actividades extraordinarias en las que participa el personal del IPAX, cuyo

suministro debe realizarse ininterrumpidamente sin horario definido para cada elemento, sin detrimento de los días de descanso, conforme a los siguientes diferentes tipo de alimentos perecederos y productos desechables: aceite de oliva, aceite patrona, aceituna sin hueso de 820 gr, aceitunas de 120 gramos, ajo en polvo de 546 gramos, alcaparras 1 kgs., arroz 50 kgs., ate de sabor de 700 gramos, avena a granel, azúcar c/50 kilos, bactericida para frutas y verduras 1 litro, café molido, canela en vaina, champiñones presentación de 3 kgs., chícharo presentación de 410 Kgs, chile ancho, chile en vinagre de 380 Kgs, chile guajillo, chile jalapeño en rajas en escabeche 3kgs, chile mulato, chile pasilla, chile seco, chiles chipotles adobados de 380 gramos, clavo a granel, cominos a granel, consomé de pollo, CornFlakes piezas con 500 gramos, esencia de vainilla santa maría de 1 litro, frijol Michigan, harina a granel, horchata delicia de 960 ml. c/12 pzas, huevo c/360 piezas, Jamaica, knorr suiza de 800 Kgs, leche clavel de 381 mililitros c/48 latas, lechera Nestlé de 397 mililitros, maicena con 24 sobres de 27 gramos c/6 exhibidores, maicena a granel c/5 kgs., mantequilla primavera, margarina, mayonesa Mc Cormik de 3.400 kg, media crema c/24 piezas de 500 kgs, mole xiqueño en pasta, nutrilche litro c/12 pzas., orégano seco, pan molido a granel, pimienta a granel, piña en almíbar de 800 gramos c/12 latas, pipián, puré de tomate de 3 kgs, sal la fina bolsa de 1 kilo, sopa de pasta c/20 paquetes de 200 gramos, sopa de espagueti de 200 Kgs, tortillas de harina tía rosa paquete c/10 pzas, tortilla de maíz, pan blanco (bolillo). Acuyo, aguacatillo, ajo, calabacitas, cebolla, chayote, chícharo, chile habanero, chile jalapeño, cilantro rollo mediano, ejote, epazote rollo mediano, laurel, lechuga romana, limón, mango, manzana golden, manzanilla rollo mediano, melón, naranja, orégano frasco de 500 grs., papa, papaya, pera, piña, plátano roatan, sandia, tomate de cascara, tomate rojo, tomillo frasco de 500 grs., zacate limón rollo mediano, zanahoria. Bistec de pollo fresco, bistec de hígado, bistec de res, carne de res para deshebrar, carne molida de res, cacala de cerdo, chorizo, costilla de res, jamón económico, manteca de cerdo, pierna de pollo c/muslo fresco, pechuga entera, queso fresco, queso hebra, salchicha de pavo, tocino, filete de pescado kg. Que por tratarse de la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables para los elementos operativos que asisten al curso de actualización de técnicas de la función policial, en el Centro de Estudios e Investigación en Seguridad, ubicado en municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, resulta aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que este ordenamiento legal conforme a su artículo 55 fracción I que a la letra dice: *Se trate de bienes perecederos cuya ministración no sea permanente*. El caso de las carnes, pescado, embutidos, frutas, verduras, condimentos, lácteos, semillas, y toda vez que son productos de consumo inmediato considerado como perecederos, no resulta conveniente llevar a cabo su adquisición mediante el procedimiento de licitación, en virtud de lo complicado para establecer un criterio que permita la evaluación cualitativa, es decir, en primer lugar las proposiciones técnicas y después el producto mismo. Adicional a lo anterior es importante hacer mención a que en términos de lo que establece el artículo 75 del Código de Comercio fracción I, estos productos son considerados como mercaderías. Que no obstante a lo anterior, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de contratación a que hace referencia el artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y que la adjudicación se realice

bajo los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia; esta Entidad procedió a llevar a cabo una investigación de mercado local, mediante la obtención de tres cotizaciones de empresas cuyas actividades comerciales se encuentran directamente relacionadas con los tipos de alimentos perecederos y productos desechables que se pretenden adquirir, y que cuentan con la capacidad para entregar, en forma adecuada, que garantice excelente calidad, plena confiabilidad, considerando que estos serán preparados para el consumo de los elementos operativos; encontrándose que la empresa y/o persona física siguiente cuenta con la capacidad para dar respuesta inmediata ante las necesidades que se tienen actualmente: C.P. Roberto Esquivel Hernández, que para la esta contratación el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con una disponibilidad presupuestal propia de hasta **\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M. N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, teniéndose de acuerdo al presupuesto propio para lo cual en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0128/2015, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión, número IPAX/00001CG/2015. Que con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: *"Los contratos administrativos se adjudicarán a través del procedimiento administrativo que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación;* y toda vez que, derivado de la investigación de mercado se ha seleccionado al proveedor que presentó las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, asegurándose de no limitar la libre participación ni favorecer a algún participante; al contar con un proceso de selección claro y expedito; con lo que permitirá dar certeza y demostrar rectitud en el actuar de los servidores públicos de esta Entidad, al dejar constancia de los motivos que determinaron que la adjudicación recayera directamente en el C.P. Roberto Esquivel Hernández por una cantidad de hasta **\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** toda vez que se ha acreditado la necesidad de proporcionar alimentos a 6,304 elementos operativos, con una vigencia del contrato abierto partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015. En consecuencia se llega al siguiente **Acuerdo IPAX-VIII-057-31/08/15**, una vez puesto a su consideración y analizado este punto los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, aprueban por unanimidad por parte del sector público y privado, la solicitud de autorización para la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables para personal operativo que asisten al curso de actualización de técnicas de la función policial, en el Centro de Estudios e Investigación en Seguridad, ubicado en municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, así como, quienes vayan a participar en las actividades futuras de preparación para la participación cívica y deportiva del 16 de septiembre, 20 de noviembre respectivamente, ferias del empleo y las actividades extraordinarias en las que participa el personal del IPAX. Este

contrato será por la cantidad de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con una vigencia partir de la firma del contrato abierto y hasta el 31 de diciembre de 2015, con el C.P.Roberto Esquivel Hernández quien se encuentra registrado en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado bajo el número 104134. Lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 55 fracción I que a la letra dice: "*Se trate de bienes perecederos cuya ministración no sea permanente*". Supuesto de excepción que se actualizan plenamente en la presente necesidad de la adjudicación directa.-----

11.- Asuntos Generales. Para concluir el orden del día, el Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, invita a los presentes a presentar algún asunto a consideración de los Integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles. No se trataron asunto de carácter general.-

Sin nada más que atender, se da por concluida esta octavareunión ordinaria a las 10:55 horas en la misma fecha y lugar de inicio, firmando al calce y al margen todos los que en ella intervinieron para los efectos legales conducentes.-----

Cap. Fernando González Ortiz
Comisionado del IPAX y
Presidente del Subcomité de
Adquisiciones

C.P. Jorge López Díaz
Gerente de Administración y
Secretario Ejecutivo del Subcomité
de Adquisiciones

VOCALES DEL SECTOR PÚBLICO.

Lic. David Uriel Rivera Jiménez
Gerente Jurídico y Consultivo

C.P. Juana Campa Méndez
Gerente de Comercialización y
Atención a Usuarios

L.I. Rocío Pizarro Jaca
Gerente de Informática

Sub. Tte. Ret. Gabriel Hernández
Salazar
Gerente de Operaciones

C.P. Martha Elena Lajud Neme
Subgerente de Recursos
Financieros

M.A. Gabriel Rodríguez Serrano
Subgerente de Recursos Materiales
y Servicios Generales

REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO

Arq. Saud González Mota
Representante del Club de Leones

C.P. Alfonso Álvarez Hernández
Representante de la Confederación
Patronal de la República Mexicana
(Coparmex)

ASESOR

Ing. Rafael Martínez de León
Titular del Órgano Interno de Control en el
Instituto de la policía auxiliar y
Protección Patrimonial

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL, CELEBRADA EL DÍA 31 AGOSTO DE 2015.